

En Mahon, 20 rs. al mes adelantados. - n los demas pue-
blos de la Isla, 7 rs. - Trimestre, 24 rs.

El Menorquin.

Los anuncios y comunicados se insertaran a precios convencionales. - Se ofrece rebaja a los Sres. Suscritores.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

¡NO MAS REYES NI FRONTERAS! (SEGUNDA ÉPOCA.) ¡VIVA LA REPUBLICA FEDERAL!

Año II.

Mahon, juéves, 29 de diciembre de 1870.

Núm. 435.

Este periódico se publicará todos los dias por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

Director: Bernardo Fabreges y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 4. Horas de oficina para anuncios, de 9 a 4 mañana.

CORTES CONSTITUYENTES.

Extracto de la sesion celebrada el 17 de diciembre de 1870.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RUIZ ZORRILLA.

Abierta la sesion a las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior por el señor secretario Llano y Perti; fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor ministro de Gracia y Justicia trasladando copia del decreto espedido para rehabilitar el titulo de marqués de San Rafael en favor del Sr. Malcampo, acordándose pasara a las secciones para el nombramiento de la oportuna comision.

El Sr. Fernandez Vallin: Tengo entendido que por el ministerio de Gracia y Justicia, igualmente que por el de Estado, se han seguido negociaciones con la Santa Sede, relativamente al juramento que habia de prestar el clero a la Constitucion, y tambien que la Santa Sede se reservó publicar estas negociaciones oportunamente. El no haberse hecho esta publicacion por la Santa Sede ni por el Gobierno, coloca al clero en una situacion anómala; y como quiera que éste desea conocer lo que haya sobre el particular, para saber a que atenerse, debo preguntar al señor ministro de Gracia y Justicia si está dispuesto a publicar lo que en este punto conduzca a dar a conocer lo que la Santa Sede aconseja acerca de la prestacion del juramento.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia (Montero Rios): Han existido, efectivamente, esas negociaciones, y han tenido un término satisfactorio.

Su Santidad declaró que nada obstaba, bajo el punto de vista religioso, a que el clero de España prestase juramento a la Constitucion que el Gobierno español exigia; pero Su Santidad se reservó hacer esta declaracion para tiempo oportuno.

No tiene el Gobierno inconveniente alguno en acceder a los deseos del señor Vallin, y publicara en la Gaceta todo lo que no sea exclusivamente de carácter reservado.

El Sr. Fernandez Vallin: Debo añadir que me consta que algunos sacerdotes que han jurado la Constitucion no han cobrado su dotacion, y desearia saber si el señor ministro de Hacienda está dispuesto a atenderlos con alguna preferencia en el pago.

El señor ministro de Hacienda: Hay, en efecto, algun retraso en el pago de esas asignaciones, siendo la causa las dificultades que ha encontrado la administracion; pero descuide S. S. que yo dedicaré mi atencion a ese punto para poner el oportuno remedio.

El Sr. Carrillo: En la sesion del dia 15 fui aludido por un señor diputado, y no pude contestar por no encontrarme en el salon.

Dice el Sr. La Rosa que se me ha dado una colocacion y debo decir lo que ha habido en este punto. Resultaron dos vacantes para coroneles, una en el regimiento de Santiago y otra en el de Pavía; yo era el segundo coronel en el escalon; me encontraba en mi casa, ocupado en mis negocios, y

recibi una orden del señor ministro de la Guerra para presentarme a tomar el mando de uno de los regimientos, que me correspondia por antigüedad; vine aqui inmediatamente, y mi legada coincidió con la aparicion de las facciones en Navarra. El regimiento de Santiago, que habia de mandar, se encontraba allí, y no podia meno de ponerme al frente de él en aquellos momento; concluyó la lucha y volvi aqui. Al obrar asi cri prestar un servicio a la patria, y no pude pensar que esto pudiera ser incompatible con el desempeño del cargo de diputado.

El Sr. La Rosa (D. Adolfo): Empiezo por dar la enhorabuena a la presidencia por la tolerancia con que procede, pues esto me hace esperar que habra mas latitud en las discusiones; y dicho esto debo manifestar que yo no he querido dirigir ningun cargo al Sr. Carrillo ni molestarle en lo mas mínimo, pues no dudo de su buena fé; pero he creido antes, y sigo creyendo ahora, que su señoría no ha apreciado bien su verdadera situacion, y que el gobierno no ha cumplido con su deber, pues debia haber pasado la oportuna comunicacion a las Cortes a fin de que se cumpliera lo preceptuado en el art. 59 de la Constitucion, que no da lugar a duda. Yo me proponia demostrar que de los 191 votos debia deducirse el del Sr. Carrillo, que era nulo; y al mismo tiempo hacer ver la conducta que el Gobierno ha seguido en este asunto, y creo haberlo conseguido.

El Sr. Suarez Inclan pidió al ministro de la Gobernacion varios documentos relativos a la administracion financiera de las diputaciones y ayuntamientos.

El señor ministro de la Gobernacion dijo que en este momento puede asegurarse que hay ya hacienda provincial y municipal, que todos los documentos pedidos por el Sr. Suarez Inclan acaso no pudieran traerse a las Cortes, pero que los que fuera posible vendrian.

El Sr. Garcia Ruiz preguntó al ministro de Estado por qué causa habia dejado de ser embajador en Francia el Sr. Olózaga y no se habia nombrado otro, y si esto significaba que España no queria reconocer al gobierno republicano francés.

El señor ministro de Estado dijo que lo que habia reconocido el Sr. Olózaga en Francia era el gobierno de la defensa nacional, y advirtió que el ministro de Negocios extranjeros francés nunca dijo a las potencias que allí se hubiere organizado el gobierno republicano.

El Sr. Olózaga fué llamado por el Gobierno y no volvió a Paris porque el Gobierno francés retiró su representante en España; el nuestro no ha vuelto a Francia, ni se creyó debia hacerse nuevo nombramiento.

El Sr. Capdepon preguntó si el contrato de bonos estaba vigente y si el ministro estaba dispuesto a modificarlo.

El señor ministro de Hacienda dijo que el Banco de Paris no habia anunciado, como podia hacerlo, la cesacion del contrato, y que siendo este bilateral, él no se mostraba dispuesto a modificar-

lo tampoco.

El Sr. Capdepon anunció una interpelacion sobre nulidad del contrato de venta de las salinas de Torreveja y del de ventas de bonos.

El Sr. Ruiz Gomez preguntó acerca de la aplicacion que las diputaciones y ayuntamientos habian dado a la autorizacion para convertir las laminas intransferibles en titulos al portador, y a que cantidad ascenderian las conversiones.

El señor ministro de la Gobernacion dijo que pediria los datos y se los manifestaria al Sr. Ruiz Gomez.

El Sr. Santa Cruz preguntó al ministro de Hacienda si estaba dispuesto a satisfacer sus haberes al clero en los meses anteriores a la aprobacion de la Constitucion, y la cantidad presupuestada para el culto al cual no se le ha de exigir juramento a la Constitucion.

El señor ministro de Hacienda dijo que él estaba dispuesto a que se satisficiesen todos los atrasos del Tesoro si las Cortes aprobaban el plan de Hacienda que esta tarde iba a esponder a las Cortes.

El Sr. Cabello preguntó al ministro de Gracia y Justicia si sabia algo del asesinato de nuestro cor-religionario Navarrete, ocurrido en Marchena.

El señor ministro de Gracia y Justicia le contestó que no tenia detalles de ese delito, como no podia tenerlos de todos los que se cometian en España.

El Sr. Sorni dijo: Hace dos años que en el juzgado de Tarragona se incoó una causa contra el general Pierrad, a quien desde entonces se procesa injustificada é indebidamente, y deseo que el señor ministro de Gracia y Justicia nos diga en qué estado se halla esa causa. ¿Es que no ha de concluir nunca? ¿Es que no ha de llegar jamás el dia de que sea un hecho la independencia del poder judicial? ¿Es que los jueces han de seguir siempre siendo un instrumento de venganza en manos del Gobierno? Deseo que el señor ministro satisfaga estas preguntas, para tranquilidad del pais y de los que desean la recta administracion de justicia.

El señor ministro de Gracia y Justicia dijo que las dilaciones en este caso dimanaban de los imprecidentes recursos entablados por los reos, y por no haber despachado sus letrados los autos, mientras la Audiencia ha estado en Manresa por causa de la fiebre.

El Sr. Sorni: Veo que no se siguen los buenos procedimientos de justicia en la causa del general Pierrad, pues este aparece inocente, y, sin embargo, se le tiene encarcelado. Los procedimientos en lo criminal son del cargo exclusivo de los tribunales, y lo que el señor ministro dice solo es aplicable a lo civil. Si ha habido recursos imprecidentes, eso no ha debido ser obstáculo para la rápida sustanciacion de la causa.

El Sr. Bugallal preguntó al ministro de Ultramar si era cierto que las reclamaciones hechas por súbditos de los Estados- Unidos, a que se referia el discurso del general Grant, estaban en via de arreglo satisfactorio.

Anunció una interpelacion al ministro de Ultramar sobre la política que se proponia seguir en

Cuba para el restablecimiento de la calma.

Preguntó también acerca de un atropello del agente consular de España en Egipto.

El Sr. Moret dijo que cuando contestará a la interpelación del Sr. Bugallal satisfaría las demás preguntas.

El señor ministro dijo que el discurso del general Graut, en la parte que se refería a España, no tenía ninguna gravedad, y que las relaciones entre España y los Estados-Unidos eran amistosas.

Explicó además las negociaciones que habían mediado a consecuencia de un atropello de un agente consular en Egipto.

El Sr. Figueras: Voy a dirigir al señor ministro de Estado una petición que surge naturalmente de su respuesta al Sr. Garcia Ruiz S. S. ha dado a entender que en Francia no hay República; que el Gobierno francés no lo es de la República, sino de la defensa nacional. Como esto es una obcecación de S. S., yo le pregunto si tendrá inconveniente en dejar sobre la mesa las comunicaciones que han mediado entre el ministro de Relaciones exteriores de Francia y el de España, así como las que directamente hayan venido al ministro de Estado, referentes al reconocimiento del Gobierno francés, que es Gobierno de la defensa nacional de la República francesa.

El señor ministro de Estado: Yo no he dicho que en Francia no haya Gobierno republicano, sino que el ministro de Relaciones exteriores de Francia lo que comunicó a los gobiernos extranjeros fué el gobierno de la defensa nacional, siendo como tal reconocido.

No tengo inconveniente en traer las comunicaciones que han mediado entre aquel Gobierno y el español.

El Sr. Figueras: El Congreso habrá comprendido que mi inteligencia necesitaba las aclaraciones del señor ministro, porque, por lo visto, es dudoso que su señoría mismo se entienda. Dice el señor ministro que el de Estado francés se ha dirigido como individuo del gobierno de la defensa nacional, y que nada tiene que ver con que el ministro de la Gobernación francés se llame de la República; olvidando que Mr. Thiers se ha presentado al conde de Bismarck como enviado de la República francesa.

Por lo demás al recordar Lyon y Marsella, S. S. se ha hecho eco de exageraciones reaccionarias porque la verdad es que lejos de haber en esos puntos los excesos que se suponen, lo que hay allí es gran patriotismo (*Rumores en la mayoría*). Un gran patriotismo repito, mucho mayor que el de los señores de la mayoría; puesto que no van los franceses a buscar en tierra extraña un rey extranjero. (*Aplausos. Rumores*).

El Sr. Soler (D. Juan Pablo): Desearía que la mesa se sirviera dar cuenta de lo que ha costado el viaje de la comisión encargada de ir a Italia a ofrecer la corona de España, a fin de poder calcular cuantas escuelas han podido fundarse con esta suma, ó cuantas viudas y cesantes han podido recibir sus pagas.

El señor ministro de Hacienda dijo que el estado de la Hacienda era difícil y llamaba con razón la atención del país.

Recordó los trabajos dignos y apreciables del señor Figuerola, cuya salida fué porque creyó que su sistema y sus propósitos no eran ya aceptados por el país.

Hizo constar que el déficit del Tesoro en total de 323 millones de pesetas hasta fin del presupuesto corriente y contando con el déficit del anterior.

El total del presupuesto de gastos se elevaba a

700 millones de pesetas, y el de ingresos a 500, pero no alcanzaba a tanto por varias causas irremediables.

El descubrimiento del Tesoro en 12 de diciembre era de 343 millones de pesetas.

Reseñó el porvenir de los descubiertos del Tesoro, que consistían en falta de pago al clero, a la marina, a las clases pasivas, a la Deuda y otros acreedores, que clamaban sin cesar y acosaban al Gobierno.

Respecto a los intereses de la Deuda que vencen en 31 de diciembre, era claro que el país debería pagarlo, porque era sagrado; así que él se había ocupado en asegurar el pago de la Deuda exterior y preparar el de la interior.

Recordó la situación de los ayuntamientos y diputaciones, y declaró que era indispensable evitar que los arbitrios independientes que impongan esas corporaciones pesen sobre la propiedad como pesan, porque entonces resultan agobiados los intereses públicos y los intereses del Estado.

Era necesario acudir también a evitar esa serie de empréstitos para acudir a lo que se debe, porque ellos alejaban el dinero de la industria y de la fabricación para convertirse en valores públicos, que alcanzan grandes intereses.

Pero no creía que el mal, aun siendo grande, no tuviese remedio; antes por el contrario, creía que, dadas las dificultades, todo se reducía a poner remedios salvadores y heroicos.

Puesto que el déficit anual era de 800 millones, para remediarlo debe acudirse a crear rentas iguales a las que existían en otros países, y que no existían en el nuestro, donde todo se fiaba del tabaco, de las aduanas y del sello. Recordó que en el consumo y en la renta basaban grandes impuestos en Inglaterra y Alemania, y que era necesario saber el valor de cada cual para que con arreglo a ese haber contribuya, que es lo que en todos los países se hace.

Resultaba, pues, que el presupuesto de ingresos de España era estrecho, y que había necesidad de ensancharlo buscando nuevos ingresos, pues es indudable que podían aumentarse.

Para poner remedio al déficit había que disminuirlo aumentando los ingresos, y para aumentarlos existía la necesidad de introducir las reformas en el presupuesto. Y como el orador no podía traer un presupuesto ni habría tiempo para discutirlo tampoco, se veía obligado a presentar un proyecto explicando sus ideas sobre los presupuestos y medios de irlos igualando.

Declaró que él no pondría la mano en la deuda pública sin el concurso y venia de los poseedores de ella.

Dijo que las economías que podían hacerse en el presupuesto de gastos eran de 50 millones de reales.

El presupuesto de gastos no sería mayor de 2,200 millones, y en el de ingresos se aumentarían los de la renta del tabaco, como en la contribución territorial, procurando la administración vigilar por esos aumentos. Para los 200 millones que quedarían de déficit en los impresos acudiría al nuevo impuesto de timbre y otros parecidos a los que en otros países existen.

Con este aumento en los ingresos y disminución en los gastos, quedaría el déficit reducido a 200 millones, que se irían estinguendo con el desarrollo natural de los intereses del país, y por consiguiente de los ingresos.

Dijo que el Tesoro tenía ahora en su favor 800 millones de reales por créditos sin cobrar y otras grandes cifras por resto del empréstito de 1,000 millones y contrato con el Banco de París, todo

lo cual al realizarse podría reducir el déficit actual a unos 200 millones.

Manifestó que era necesario acudir a satisfacer los sueldos del clero, de las clases pasivas y contratistas de obras.

Creía que con sus ideas y sus proyectos se podía atender a todo, puesto que sin salirse de lo legal existía un medio, cual era el de la emisión de los billetes del Tesoro al interés del 12 por 100 y por la suma de 900 millones de reales, teniendo la garantía el tenedor, de que ó lo cobraba al vencimiento ó se le admitían en pago de contribuciones.

Para satisfacer esos billetes el Gobierno tenía las minas de Riotinto y la masa de bienes del patrimonio y la renta del tabaco.

Con lo dicho creía haber espuesto la situación del Tesoro y sus ideas para remediar el mal. A las Cortes correspondía el acordar si eran ó no aceptables, en el bien entendido que si se equivocaba y se equivocaban las Cortes, resultaría que se equivocaría la nación.

Después el señor ministro ocupó la tribuna y leyó un proyecto de ley.

El Sr. Figuerola dió las gracias al Sr. Moret por la justicia que le había hecho, y se felicitó de que la Hacienda estuviese encomendada a las hábiles manos del Sr. Moret, al cual apoyaría en todo aquello que estuviese conforme con sus puntos de vista.

Y se levantó la sesión.

Eran las seis y cuarto.

CRÓNICA LOCAL.

El vapor «Mahonés» llegó ayer a este puerto sin otra correspondencia que la de Mallorca, a causa de la detención por el mal tiempo de nuestros vapores-correos, según podrán ver nuestros lectores por el suelto que publicamos mas abajo, copiándolo de *El Isleño*.

La travesía de nuestro vapor ha sido tan borrascosa que ha tenido en continuo sobresalto a los viajeros.

Nostri realisti italiani no pueden saber la suerte que habrá cabido a su nuevo amo, y los jugadores a la Lotería Nacional tendrán que continuar soñando aun con el premio gordo.

«La Discusion» uno de los primeros periódicos que salieron al palenque de la prensa para defender los principios democráticos cuando los apóstatas Rivero, Becerra y comparsa eran republicanos, ha hecho recientemente una declaración en nombre del Directorio, para que nuestro partido ante la imposición de un rey extranjero no acuda a los mismos medios de que se valieron en Setiembre de 1868 los prohombres que están hoy en el poder.

Esta conducta del periódico *La Discusion*, aparte de que NO ESTÁ autorizada por el Directorio, única autoridad que reconocemos en nuestro partido, ha merecido la reprobación de la prensa republicana cuya actitud en las actuales circunstancias, está reflejada en nuestro artículo de fondo de ayer.

No pretendemos averiguar los móviles que han inducido al colega madrileño para tomar semejante desautorizada determinación; pero creemos hacer un bien al partido republicano de esta isla, recomendándole las líneas que anteceden.

Llamamos la atención de los que pue-

den necesitar de la ciencia médico-quirúrgica, hacia el anuncio que insertamos en la seccion correspondiente.

El «acreditado» periódico que sale de la imprenta del C. Parpal, publica ayer un suelto censurando crudamente «algunos abusos cometidos en los pasados dias en sitios mas ó menos públicos» (la parroquia de Santa María y la plaza de la Verdura.)

Nosotros creemos que por ser dia de inocentes habrá querido *tan grave* periódico echar una cana al aire, porque ¿á quien se le ocurre quejarse en estos tiempos de desquiciamiento universal si ha habido desmanes en la misa «des gall», cuando es cosa ya tan generalizada que antes de haber libertad y sin necesidad de los «modernos moralistas» ni «despreocupados», ya censuramos, con disgusto de algunos católicos, las mismas fechorías?

Por lo que respecto á la plaza de la Verdura, si es cierto «que algunos individuos divididos en dos bandos ó partidas improvisaron una terrible lucha, motivada ó comenzada en medio de su valor escesoivo; reconocido homenaje tributado al dios Baco,» ¿sabrá decirnos el redactor del espresado suelto en que punto del orbe se notan estas insignificancias durante los dias de Navidad, y cuándo ha sucedido menos en esta poblacion.

No alabamos el desórden ni el insulto y es inútil que demos nuestro proceder de todos conocido, pero querer significar que la inmoralidad y el poco decoro de estos dias se debe á los «cacareados derechos individuales,» solo lo hacen los periódicos carlistas, que sin embargo abusan de este mismo derecho para alentar á sus secuaces contra todo lo que se llama progreso é ilustracion.

Vaya pues *La Crónica* con su música á otra parte.

Dice «El Isleño» del 27:

«Los últimos dias transcurridos lo han sido de tempestad para nuestras costas y de nieve y lluvias para toda la isla. El vapor *Mahónés* pudo llegar en la noche del sábado con gran trabajo, y el domingo y lunes la mar ha estado tan brava y el viento ha sido tan recio que los vapores-correos de Valencia, detenido ya uno de ellos desde el jueves último, no han podido hacerse á la vela.

Esta mañana al fin mejorado algun tanto el tiempo, ha salido para Ibiza y Valencia el *Jaime I* creyendo lo verificará esta tarde para Barcelona el *Mallorca*.»

El vapor-correo «Menorca» que habia salido ayer á las ocho de la mañana volvió á entrar de arribada á las tres y media de la tarde.

Siendo de interés general para los que deseen tomar parte en las próximas elecciones provinciales, copiamos á continuacion la division territorial que ha correspondido á esta ciudad, única en la isla á la que por su numeroso vecindario han correspondido mas de un distrito.

Partido judicial de Mahon.

Primer distrito.—Comprende las calles y plazas siguientes: Plaza de la Constitucion, callejon de la Plaza, calle Nueva, del Angel, P. del Retiro, Portal de Mar, calle del Santo Cristo, del Arco, puente del Castillo, de Alonso III, de la Conquista, de la Libertad, San Roque, Iglesia, Hannover, Rosario, Buenaire, Alayor, Alba, P. de S. Francisco, calle de S. Gerónimo, San Jaime, del Rector, de Riego,

San Antonio, Arrabal, Horno, de los Negros, del Sol, Alameda, San Clemente, Santa Escolástica, Mercadal, Montañés, Santa Victoria, Cifuentes, Ramis, Compañia de Tremontana, Algendar, Musuptá, Binidali y de Torpalti.

Segundo distrito.—Comprende las calles y plazas siguientes: Plaza Esplanada, calle del Molino, del Pino, Moreras, Bastion, San Bartolomé, de la Luna, San Alberto, Cos de de Gracia, Estrella, San Jorge, San José, De-yá, plaza de la Arravaleta, Gracia, San Gabriel, calle Arravaleta, plaza del Carmen, Pescaderia, Espartero, Claustro del Carmen, calle del Norte, de Pescadres, Anuncivay, San Fernando, Comercio, Orfila, Compañia de Norias y molinos de Son Olivar y pueblo de Villacárlos y Compañias.

Tercer distrito.—Comprende las calles y plazas siguientes: Plaza de la Miranda, San Roque, calle de San Sebastian, San Nicolás, Santa Cecilia, la Concepcion, Santa Ana, Santa Teresa, Santa Catalina, Santa Rosa, del Carmen, Santa Eulalia, San Carlos, San Guillermo, San Elias, Castillo, San Pablo, San Juan, la Plana, Padilla, Progreso, San Lorenzo, San Luis Gonzaga, San Cirilo, Ramirez, Campamento, San Manuel, San Andrés. Rampas de la Marina, Anden de Levante, Cuesta Vieja y Calafiguera y pueblo de S. Luis y Compañias.

CULTO CATOLICO.

Santo de hoy.

Santo Tomás Cantuariense obispo y mártir.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Refugio.

Santo de mañana.

San Sabino obispo y mártir.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centigrado.		Higrometro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kils.
		Max.	Min.					
27	749.	9.5	5.8	96	1.	1	NNO. cal.	0.5
28	748.	8.5	5.3	94	10.	1	s. flojo.	1.

AFRECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 7 h. y 20 ms.—Pónese á las 4 h. y 45 ms.

LUNA.—Sale á las 12 h. y 10 ms. de la m -- Pónese á las 12 h. y 14 ms. de la n.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

El Sr. Subgobernador de la isla, con fecha de ayer me dice lo que sigue:

«Agotados los ejemplares de licencias para uso de armas, y á fin de no causar perjuicio á los que por haber acabado el término de las que tenían concedidas, se habia autorizado ya por medio de notas en el documento caducado, ó ya por papeletas provisionales para que pudieran usar escopeta, en el concepto de tomar la de retribucion tan luego como hubiera ejem-

plares. Habiéndose recibido en este Subgobierno el pedido de licencias que no habia podido satisfacer la Administracion económica de la provincia por efecto de las circunstancias epidémicas que ha sufrido la capital, se está en el caso de espedirlas á los que la deseen ó tengan obligacion de ella, y en consecuencia quedan sin efecto las autorizaciones provisionales antes mencionadas.—Lo que participo á V. para que haciéndolo publico por medio de edictos en los parages de costumbre, ó por pregones en su defecto, llegue á conocimiento de este vecindario, cuidando V. por su parte y los dependientes de su autoridad, de que rigurosamente sean cumplidas las disposiciones vigentes sobre la materia, no reconociendo otro documento para uso de armas que las licencias legales.»

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Mahon 24 Diciembre de 1870.—Gerónimo Escudero.

Don Celestino Sagarminaga y Arriaga, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que en el juicio de quiebra de D. Juan Orfila y Pons vecino que era de esta ciudad y á instancia de D. Francisco Ponsell, en nombre de D. Rafael Llusá y Compañia del comercio de Barcelona, se despachó el mandamiento de ejecucion que dice así: «D. Celestino Sagarminaga y Arriaga, Juez de primera instancia del partido de Mahon.—En virtud del presente, cualquiera de los alguaciles de este Juzgado asistido del infrascrito Escribano, requerirá en forma de derecho á D. Juan Orfila y Cardona vecino de esta ciudad para que en el acto pague la cantidad de cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas y sesenta centimos que D. Rafael Llusá y compañía de Barcelona reclamá al hijo de aquel D. Juan Orfila y Pons por el tercer plazo vencido del capital que reconoció adeudarle en el juicio de quiebra de este y que por convenio celebrado quedó determinado pagaria el deudor en seis plazos iguales, con mas las costas causadas. Y no verificándolo, procederá al embargo de las fincas de pertenencia de dicho Orfila y Cardona que se incluyeron en el balance presentado por el indicado quebrado que sirvió de base al convenio celebrado con los acreedores, cuyo convenio fue aprobado despues expresa y formalmente por el mismo D. Juan Orfila y Cardona, en cantidad suficiente á cubrir principal y costas, procediendo en todo con arreglo á derecho pues así lo tengo mandado á instancia del indicado acreedor en el referido juicio. Dado en Mahon á veinte y uno de Diciembre de 1870.—Celestino Sagarminaga.—Juan Allés Esn.—En su virtud requiero á D. Juan Orfila y Cardona, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que pague en el acto al espresado D. Rafael Llusá y compañía las cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas y sesenta centimos con mas las costas causadas, segun queda ordenado en el presente mandamiento parándole caso de no verificarlo, los perjuicios á que haya lugar. Dado en Mahon á veinte y tres de Diciembre de 1870.—Celestino Sagarminaga.—Juan Allés, Esn.»

HAGO SABER: que el dia 21 de Enero próximo á las 11 de la mañana se procederá en la Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Ciudadela simultáneamente, á la subasta y remate, siendo la postura competen-

te, de una casa situada en dicha Ciudad de Ciudadela n.º 2, calle Cuesta del Mar, perteneciente a la herencia de Rafael Calafat y Anglada; con arreglo al pliego de condiciones que queda de manifiesto en ambos Juzgados: pues así lo he mandado por auto de hoy dado en el expediente instruido al efecto. Dado en Mahon a 20 de Diciembre de 1870.—Celestino Sagarminaga.—Por su mandato, Juan Pons. Esno. 2

Comandancia Militar de Marina de la Provincia de Menorca y Capitanía de Puerto.

Siendo los individuos que á continuacion se espresa, ó bien sus herederos acrehedores al fondo del estinguido gremio de matriculados de la Habana, se avisa á fin que los interesados haciendo las reclamaciones oportunas puedan percibir las cuotas respectivas.

Antonio Gonzalez.—Cipriano Ant.º Diaz.—Domingo Sanchez.—Diego Diaz.—Felipe Lopez.—Francisco Carbonell.—José Santos.—José Tomas Paz.—José de Asa.—José Marimon.—Juan L. Perez.—José Leira.—Juan Silva.—Juan del Pino.—Miguel Barreiro.—Nicolás Rodriguez.—Silvestre Garcia.—Juan Llorca.

Mahon 26 Diciembre de 1870.—J. Cardona y Netto. 1

Lotería Nacional.

Admon. pral. n.º 1462 en Mahon.

PROSPECTO

del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 31 de Diciembre de 1870. Constará de 30,000 billetes al precio de 30 pesetas, distribuyéndose 675,000 pesetas á saber:

Premios.	Pesetas.
1 de 50.000	50.000
1 de 50.000	50.000
1 de 25.000	25.000
1 de 10.000	10.000
22 de 3000	66.000
1450 de 300	444.000
1506	675.000

Los billetes están divididos en décimos que se espendeden á TRES PESETAS cada uno en la calle de Hannover n.º 12. Mahon 24 diciembre de 1870.—Juan Rodriguez.

GABINETE MÉDICO QUIRÚRGICO.

Teniendo grandes deseos que todas las clases de la sociedad, estén al alcance de las grandes ventajas que proporciona el arte de curar, y principalmente las llamadas Quirúrgicas, que, tantos y tan crecidos sacrificios cuesta á la clase proletaria; Tiene la satisfacción de poderlas proporcionar al respetable público de Mahon estas ventajas el Médico Cirujano del Lazareto de Mahon, estableciendo consultas diarias de doce á una de la tarde en la calle del Castillo número 106, principal. Gratis á los pobres. 4

LA TERPSICORE.

La Junta Directiva de esta sociedad ha acordado dar el cuarto baile el dia 31 del corriente empezándose á las nueve. Desde hoy queda abierta la suscripción en la impren-

ta de este periódico, en la de don Miguel Parpal y en el establecimiento de don Francisco Prats.—Mahon 28 de Diciembre de 1870.—P. A. de la J. D.—El Secretario de turno.—Juan C. Parpal.

EL CONSERGE DE LA CALLE DEL BAC.

Novela escrita en francés por Ch. Paul de Kock traducida por V. L. y C.; ilustrada con una preciosa lamina grabada en acero. Madrid. Un tomo en 12.º 3 pesetas en Madrid y 3 pesetas y 50 céntimos de peseta en provincias, franco de porte.

Este precioso cuadro de costumbres tan exacto como moral, y tan epigramático y gracioso como tierno demuestra las ventajas de una buena educación proporcionada á la posición social de cada uno.

Los retratos del Suizo con su pueril vanidad, del Conserge con su elevado y leal caracter, y del Portero con su sandez, entretienen agradablemente al lector, haciendo que la risa retoce en sus labios en unas escenas, al paso que en otras verterá lágrimas.

Como en las novelas de este fecundo escritor surge natural y lógicamente el castigo y el premio segun las acciones de cada uno de los personajes, el lector quedará complacido al ver recompensada la honradez del Conserge y se sonreirá con lastima cuando lea la desgracia de la mujer del Portero y de la desenvuelta y vana hija del Suizo.

Hé aquí el indice de las materias que contiene esta novela:

- I. Suizo y portero.—II. Los chismes de vecindad.—III. El conserge de la calle del Bac.—IV. En casa del Suizo.—V. El hijo del Suizo.—VI. En casa del portero.—VII. La condesa de Marsanne y su sobrina.—VIII. En globo.—IX. Un aparecido.—X. Julian y Adela.—XI. La señorita Ifigenia.—XII. El Suizo en casa del Conserge.—XIII. El maestro de dibujo.—XIV. La comedia en casa del panadero.—XV. La feria en una aldea.—XVI. Debajo de la escalera.—XVII. Lo que habia en el cuarto del desvan.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Topete, núm. 8, Madrid. En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras, suscripciones á todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encomiende en el ramo de librería.

AGENDA DE BUFETE Ó LIBRO DE MEMORIA DIARIO PARA 1871.

CON NOTICIAS Y GUÍA DE MADRID.

Precios:

MADRID.—En rústica, 1 peseta y 75 cénts.—Encartonada, 2 pesetas.—En tela á la inglesa 3 id. 25 cénts.

PROVINCIAS.—Remitido por el correo.—En rústica, 2 pesetas y 25 cénts.—Encartonada 3 idem 60 id.—En tela á la inglesa 4 idem 75 id.

Esta Agenda está tan generalizada por toda España que nos ahorra el trabajo de encarecer su gran utilidad material y positiva; siendo por lo tanto indispensable en todas las casas tanto particulares como de comercio.

La Agenda de Bufete recibe todos los años notables é importantes mejoras; así que este año, entre otras de mas ó menos importancia, se cuentan: la Ley sobre reforma de los Aranceles notariales, tan útil á todas las clases de la sociedad; la Reforma del papel sellado, Cédulas de empadronamiento, licen-

cias de armas, etc., etc., conteniendo además la lista de los Diputados á Cortes con las señas de sus habitaciones; las tarifas de todos los Ferro-carriles de España con las horas de salida y llegada de los trenes; una reseña de los principales establecimientos de baños, con la indicacion de las estaciones de ferro-carriles donde tienen que apearse los viajeros; las tarifas y reglamentos de los coches de plaza y a la calesera, etc., etc.

Se halla de venta en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Topete, n.º 8, Madrid.—En la misma librería hay un gran surtido de Almanagues, Calendarios y Agendas para 1871, así como toda clase de obras nacionales y extranjeras, y admite suscripciones á todos los periódicos.

Se acaba de recibir un grande y variado surtido de loza y cristalería y otros géneros en Casa del Tio Periquet, calle de San Roque n.º 11, los cuales se espendeden á precios módicos.

AGENDA DE BUFETE Y DE LAS FAMILIAS, PARA 1871.

EXPRESAMENTE ARREGLADA CON NOTICIAS DE LAS ISLAS BALEARES Y EN PARTICULAR DE MALLORCA.

AÑO IV.

Este utilísimo libro que solo cuesta DIEZ REALES es bastante conocido para que lo recomendamos. A los datos que le acompañan se le ha añadido este año una reduccion de Reales y céntimos á pesetas y céntimos y á escudos y milésimas; y vice-versa.

Se vende en esta ciudad en la Autografía de D. José Paez, Anunciavay, 25, y en la cuesta de Deyá número 30.

TRATADO DEL CULTIVO DEL OLIVO EN ESPAÑA

Y MODO DE MEJORARLO, POR D. JOSE HIDALGO TABLADA.

Un tomo de 324 páginas, con 29 grabados. Se halla de venta á 16 rs. en Madrid en la librería de Cuesta, calle de Carretas n.º 9.

En provincias 18 rs. remitiendo su importe en libranzas en la librería de Cuesta.

El Tratado del cultivo de la Vid, por el mismo autor, se vende en la citada librería á 18 rs. en Madrid y 20 en provincias.

MARAS

DE LA GUERRA FRANCO-PRUSIANA.

Véndense en esta imprenta, lujosamente litografiados, al precio de 16 y 20 rs. en.

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermanos, calle del Norte. 1.